

**RESPONSES TO COC CHAIR LETTERS  
RECEIVED AFTER THE DEADLINE**

**RÉPONSES AUX LETTRES DU PRÉSIDENT DU COC REÇUES HORS DÉLAI**

**RESPUESTAS A LAS CARTAS DEL PRESIDENTE DEL COC  
RECIBIDAS DESPUÉS DE LA FECHA LÍMITE**

This addendum contains the responses, in original language only, received after 15 October 2017 from:

Cet addendum contient les réponses reçues après le 15 octobre 2017 dans la langue originale uniquement de :

Este addendum incluye las respuestas, sólo en su idioma original, recibidas después del 15 de octubre 2017 de:

- Honduras, Panamá, Venezuela

Marrakech, 12 de Noviembre de 2017.

Dr. Dereck Capbell,  
Presidente del Comité de Cumplimiento  
Convención Internacional para la Conservación de los  
Atunes del Atlántico, CICAA.  
Presente.

Estimado Dr. Campbell,

Tengo el agrado de dirigir a Usted la presente para dar respuesta a Carta de Cumplimiento remitida el en Abril del presente año, relacionada con la identificación de "Deficiencias de Comunicación" por parte de la República de Honduras.

Aunque al presente no ha habido en los últimos 5 años actividad pesquera de interés de ICCAT en el área de la Comisión, Honduras reconoce el valor e importancia del cumplimiento de todos los requerimientos de comunicación establecidos en las diferentes Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT, en particular aquellas que se refieren al aseguramiento de que se están cumpliendo las medidas de ordenación y conservación adoptadas.

Honduras decidió desde hace varios años el no iniciar actividad pesquera cubierta por ICCAT mientras no se encuentren en plena operación los sistemas que aseguren, entre otros, el cumplimiento de todas las medidas de ICCAT e inició un robusto proceso de implementación, el cual recientemente concluyó con la entrada en vigor de la Ley General de Pesca y Acuicultura el pasado 25 de agosto, que dispone, en lo que interesa:

***"ARTICULO 14.- ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES PARA LA PESCA Y ACUICULTURA.***

***En el marco de las convenciones y tratados, se reconoce la cooperación y la articulación de acciones para la pesca y acuicultura nacional de los organismos siguientes:***

- 1) ***La Organización de las Naciones Unidas (ONU);***
- 2) ***La Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y su Código de Conducta para la Pesca Responsable;***
- 3) ***SICA-OSPESCA como el organismo regional especializado en pesca y acuicultura que funciona en el contexto de la Integración Centroamericana;***
- 4) ***Organizaciones Regionales de Ordenación Pesqueras (OROP) como organismos para adoptar medidas de conservación y gestión de pesquerías, aguas internacionales en Alta Mar; y,***
- 5) ***Otros organismos regionales o extra regionales en lo relativo a la finalidad de esta Ley.***

***La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) debe proceder a consignar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, el importe de los valores adeudados por membresía en la respectiva Organización Regional de Ordenación Pesquera (OROP), incluyendo la deuda acumulada para conservar los derechos de participación y aprovechamiento en las pesquerías reconocidas a Honduras y su respectiva recuperación.***

***A partir de la vigencia de esta Ley, deben estar confirmadas y vigentes las cuotas de pesca que correspondan a Honduras en la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y en la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT). Simultáneamente la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) debe proceder a promover y organizar el esfuerzo empresarial y los esquemas de concurso para la operación de la pesca pelágica.”***

Derivado de lo anterior y teniendo presente que se había estructurado ya la Unidad de Pesca Internacional en la Dirección General de Pesca y Acuicultura, con la nueva Ley se obliga y consecuentemente se permite a esa Dirección General, la contratación estable y segura de los funcionarios que destinen su atención específica a las obligaciones de cumplimiento para la gestión cooperativa en la ICCAT; en el pasado, las dificultades de recurso humano dificultó que nuestro personal mantuviera un adecuado control de cumplimiento de las obligaciones de comunicación en los plazos definidos.

Como consecuencia de lo expresado, esperamos que, tal y como lo han ordenado el Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y el Director General de Pesca y Acuicultura, se superen todas las dificultades de comunicación, especialmente pero sin limitación al momento en que se desarrollen actividades pesqueras de las especies de la ICCAT en el área de la Comisión.

Del Señor Presidente, me suscribo atentamente,

Blas Norberto Cabrera Quesada  
Jefe de Delegación ante la ICCAT.



DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Panamá, 7 de Noviembre de 2017  
**DGIVC/0196/2017**

Honorable  
**DEREK CAMPBELL**  
Presidente del Comité de Cumplimiento  
Comisión Internacional para la Conservación  
Del Atún del Atlántico (ICCAT)  
E. S. D.

**Ref: Carta sobre Temas Relacionados a la Comunicación**

Honorable Sr. Campbell,

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y a su vez darle respuesta a su nota relacionadas a la comunicación en materia de cumplimiento ante la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Tropical.

Reconocemos que durante la reunión del Comité de Cumplimiento de 2016, se evaluó el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación y de los requisitos de comunicación de ICCAT por parte de las Partes Contratantes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras de ICCAT y en la que se incluye nuestro estado, la República de Panamá. Al respecto deseamos comentar lo siguiente.

Lamentablemente por situaciones administrativas, se dilató en cierta medida la recopilación de los datos. Éste ha sido el motivo primordial por el cual no se presentaron los datos a tiempo del informe anual y las tablas de cumplimiento.

Vale señalar que el envío de información ha sido la principal situación, ya que procuramos mantener la comunicación completa y la calidad de los datos.

Solicito se considere que a pesar de no enviar los datos a tiempo como lo establecen las Recomendaciones de la Comisión, se reconozca que hemos tenido mejora en el envío de los mismos en comparación a otros años, procurando o evitando la ausencia de datos.

Para la República de Panamá es de alta importancia los mecanismos utilizados para la evaluación de la información y recopilación de los datos por lo que nos comprometemos en enviar los datos correspondientes al año 2017 con los términos oportunos a fin de que el Comité científico tenga la flexibilidad de tiempos para evaluar los mismos al 2018.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a nuestra respuesta a la carta de inquietud, le ruego acepte nuestros reiteros de consideración,

Atentamente,



**RAUL DELGADO**  
Director General





MPPPA-17-N°: 00996

Caracas, 17-10-17

Dr. DEREK CAMPPELL

Presidente del Comité de Cumplimiento

Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo en nombre de todo el personal que labora en este Ministerio, extensivo al personal que le acompaña en su gestión.

Distraigo su atención, con el objetivo de hacer referencia a la comunicación N° 02464, de fecha 17 de abril de 2017, relativa a la solicitud de información sobre las deficiencias en la comunicación de Venezuela durante el año 2016.

Sobre el particular, procedemos a dar respuesta a las observaciones realizadas por el Comité de Cumplimiento:

- ✓ **En el informe anual hay respuestas en blanco y algunas con "n/a" sin explicación:** sobre las respuestas que aparecen en blanco en el informe debemos acotar que algunos de los ítems se refieren a temas aún no trabajados por el país o que no han sido desarrollados hasta el momento. Aquellos en los que solo aparece el término "n/a" o "no aplica" se están respondiendo en el siguiente informe con mayor explicación.
- ✓ **No se recibió el plan de ordenación del pez espada del norte [Rec. 13-02]:** en el correo con el que se contestó el requerimiento correspondiente al plan de ordenación del pez espada, se adjuntó una información que no correspondía con lo solicitado. Esta situación ha sido corregida durante el presente año.
- ✓ **Las tablas de cumplimiento se recibieron tarde [Rec.11-11]:** Las tablas de cumplimiento tenían como fecha tope de envío el 15 de septiembre, no obstante fueron enviadas a la Comisión el 18 de septiembre por problemas de conexión ajenos a la administración pesquera.
- ✓ **Las capturas de atún blanco del norte continúan siendo excesivas [Rec. 13-05]:** sobre la captura incidental de albacora, Venezuela como parte del Plan de Acción, ha implementado desde 2014 los descartes de esta especie para disminuir los excesos. En tal sentido, durante el año 2017 se realizaron las siguientes acciones:
  - En fecha 19 de junio de 2017 se envió notificación formal a los armadores de la flota nacional sobre la medida de descartes de esta especie, la cual tiene carácter de cumplimiento obligatorio (anexa).

"CHÁVEZ VIVE..." "... LA PATRIA SIGUE"  
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS  
¡Pueblo pescador forjando futuro!

- En fecha 18 de agosto de 2017, se realizó la reunión del Comité de Seguimiento de la pesca atunera a nivel nacional, a objeto de revisar la situación de la pesquería de atún blanco en conjunto con los armadores y los investigadores del ramo.
- Culminación de la resolución nacional sobre la medida aplicada, encontrándose ya en la revisión final a nivel legal para su próxima publicación.

En cuanto a la carta emitida por el Comité de Cumplimiento en febrero de 2016 con la referencia S16-00925, debemos aclarar que la misma si tuvo respuesta por parte de esta administración a través del oficio N° 1501, de fecha 13 de octubre de 2016, dirigido al referido Comité, del cual adjuntamos copia.

Al agradecer se tome debida nota de la información aquí comunicada a efectos de incorporarla a los registros que presentará la Comisión durante su 25ª Reunión Ordinaria, hago propicia la ocasión para extenderle las muestras de mi mayor consideración, quedando a sus gratas órdenes en el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura

**ORLANDO M. MANEIRO GASPAR**  
**ALMIRANTE**

**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**

(Decreto N° 2.918 de fecha 20 de junio de 2017

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.176 de fecha 20 de junio de 2017)



"CHÁVEZ VIVE..." "... LA PATRIA SIGUE"

**INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS**

**¡Pueblo pescador forjando futuro!**

MPPPA-16-Nº: 001501

Caracas, 13-10-16

3DG.16 101342

**Dr. DEREK CAMPBELL**

Presidente del Comité de Cumplimiento  
Comisión Internacional para la  
Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)

Honorable Doctor me permito dirigirme a Usted, en la oportunidad de hacerle llegar un cordial saludo. La presente tiene por objeto dar respuesta a su comunicación S16-00925, de fecha 12 de febrero de 2016, a través de la cual el Comité de Cumplimiento solicita información relacionada con supuestas deficiencias de información precisadas una vez efectuadas sus revisiones.

A este respecto, paso a referirle las aclaratorias de los puntos contenidos en la misiva:

- ✓ **No se presentó la Parte II del Informe anual y el resumen de comunicación de la Parte II:** la parte II se envió el día 15 de octubre de 2015 a las siguientes direcciones de correo: [paul.debruyne@iccat.int](mailto:paul.debruyne@iccat.int) y [stats\\_info@iccat.int](mailto:stats_info@iccat.int), donde también se encuentra el resumen de comunicación de la parte II.
- ✓ **No se presentaron datos de características de la flota de Tarea I:** la Tarea I FORMATO ST01-T1FC, Característica de la Flota, fue enviada el día 31 de julio de 2015 al correo [stats\\_info@iccat.int](mailto:stats_info@iccat.int), en un archivo llamado VENSTAT 2015, junto a los demás formatos correspondientes a las tareas.
- ✓ **No se recibió el plan de ordenación del pez espada del norte, de conformidad con el párr. 3 de la Rec. 13-02:** El Plan de Ordenación del Pez Espada se envió a través del formato CP-41 NSW0 Plan, al mismo correo [stats\\_info@iccat.int](mailto:stats_info@iccat.int) en fecha 14 de septiembre de 2015.
- ✓ **Las capturas de atún blanco del norte continúan siendo excesivas [Rec. 13-05]:** en cuanto a las capturas de Albacora, como parte del Plan de acción, Venezuela implementó desde 2014 los descartes de esta especie para disminuir los excesos. Actualmente, se está desarrollando una Resolución nacional que la soporte y que entrará en vigor a partir del año 2017.
- ✓ **Las capturas de aguja azul son excesivas desde 2014 [Rec. 12-04]:** La Secretaría debe revisar los datos enviados de BUM para 2014, ya que Venezuela no ha reportado excesos en los niveles de captura para esta especie.

Por todo lo anterior, agradecemos al Comité realizar una nueva revisión de las

"CHÁVEZ VIVE..." "LA PATRIA SIGUE"  
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS  
¡PUEBLO PESCADOR FORJANDO FUTURO!





bases sobre las cuales detectaron las supuestas deficiencias de información, a efectos de constatar el cumplimiento de Venezuela con respecto a los requisitos de información señalados.

Con el deseo de haber cubierto los requerimientos del Comité, le reitero las muestras de mi mayor consideración y estima.



**ÁNGEL BELISARIO MARTÍNEZ  
ALMIRANTE**

**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**

(Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016)

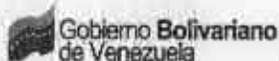
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016.)

**"CHÁVEZ VIVE..." "LA PATRIA SIGUE"  
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS  
(PUEBLO PESCADOR FORJANDO FUTURO)**

Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Piso 17 Teléfono 0212) 5731055  
Twitter: @MinPesca / Correo Electrónico: [vicepropesca@gmail.com](mailto:vicepropesca@gmail.com)



CONFIDENCIAL



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura



1917 - 2017  
**ZAMORA**  
UNIÓN CÍVICA MILITAR

MPPPA-17-Nº: 000796

Caracas, 19-06-17  
3DG17 0619324

Ciudadano

Sr. **ANTONIO TINA**

Presidente de la Asociación de Palangreros de Venezuela (APAVEN)

Presente.-

Me honra dirigirme a usted en la oportunidad de expresarle nuestro más cordial saludo y hacer a la vez referencia a la situación que presenta el atún albacora o atún blanco del norte (*Thunnus alalunga*), dentro de la Zona de Convenio para la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA).

A este respecto, distraigo su atención para informarle que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) de la CICAA recomendó, luego de la evaluación practicada en 2016, mantener el nivel de captura anual de 28.000 t anuales para alcanzar los objetivos del Convenio desde ahora hasta 2020 inclusive. En tal sentido, Venezuela deberá mantener una cuota de captura de 250 t, según recomendación 13-05 (anexa) para dicha especie.

En vista de los montos pescados en exceso por Venezuela de ésta especie en años anteriores, se presentó un Plan de Acción ante la CICAA para la recuperación de los mencionados excesos, en este sentido se estableció una cuota máxima anual permisible de 200 t anuales, como medida de control para toda la flota atunera venezolana cañera, cerquera y palangrera que opera en el área del Mar Caribe y Océano Atlántico, obstante disponer la República Bolivariana de Venezuela de una cuota límite anual asignada por la CICAA.

Con base en lo anterior, le indico que a la fecha y de acuerdo con los últimos datos verificados por el Ministerio del Poder Popular para la Pesca y Acuicultura en 2017, la captura de albacora por la flota industrial palangrera ha sobrepasado la cuota en cuestión, por lo que se ha decidido establecer a partir de la presente fecha descartes de los ejemplares de ALB, tal y como se han venido efectuando desde el año 2013. Esta acción ha permitido disminuir los montos pescados en exceso correspondiente a años anteriores, demostrando así el país su

**"CHÁVEZ VIVE..." "... LA PATRIA SIGUE"**  
**INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS**  
**¡Pueblo pescador forjando futuro!**

Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Piso 17 Teléfono 0212) 5731055 Twitter: @MinPesca / Correo Electrónico:  
[vicepropesca@gmail.com](mailto:vicepropesca@gmail.com)

CONFIDENCIAL

compromiso con el cumplimiento de las disposiciones internacionales en materia de ordenación y conservación de recursos.

Considerando todo lo expuesto, agradecería hacer extensiva esta información a los armadores afiliados a esa Asociación, indicándoles que a partir de la recepción de la misma quedan sujetos a esta medida, procediendo el INSOPESCA a hacer el debido control en puerto, la revisión de las bitácoras y los muestreos biológicos que correspondan.

Sin otro particular al cual hacer referencia, quedo a sus gratas órdenes en el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

**ALM. GILBERTO A. PINTO BLANCO**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**

(Decreto N° 2.723 de fecha 19 de febrero de 2017 Publicado en la Gaceta Oficial extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.286 de fecha 19 de febrero de 2017)

GPB/MCS/INT/Jg

Anexo: Recomendación 13-05 de la CICAA

**"CHÁVEZ VIVE..." "... LA PATRIA SIGUE"**  
**INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS**  
**¡Pueblo pescador forjando futuro!**

Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Piso 17 Teléfono 0212) 5731055 Twitter: @MinPesca / Correo Electrónico: [vicenropesca@gmail.com](mailto:vicenropesca@gmail.com)

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT SOBRE EL PROGRAMA  
DE RECUPERACIÓN DEL ATÚN BLANCO DEL ATLÁNTICO NORTE**

*RECORDANDO* la Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte [Rec. 98-08] de 1998, la Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del Norte para el periodo 2008-2009 [Rec. 07-02], la Recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación para el atún blanco del Atlántico norte [Rec. 09-05] y la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte [Rec. 11-04];

*CONSTATANDO* que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones en niveles que permitan la captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS);

*CONSIDERANDO* que en la evaluación de stock de 2013 del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) se llegó a la conclusión de que el stock de atún blanco del norte está sobrepescado pero no experimentando sobrepesca y se recomendó un nivel de captura de no más de 28.000 t para alcanzar los objetivos de ordenación del Convenio desde ahora hasta 2020 inclusive;

*RECORDANDO* la importancia de que todas las flotas que participan en la pesquería de atún blanco del Norte presenten los datos requeridos (captura, esfuerzo y captura por talla) de sus pesquerías para su transmisión al SCRS;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Establecer un total admisible de captura (TAC) de 28.000 t para 2014, 2015 y 2016.
2. Este TAC anual se asignará entre las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) de ICCAT de la siguiente manera:

Parte	Cuota (t)
Unión Europea	21.551,3 <sup>1</sup>
Taipei Chino	3.271,7 <sup>2,3</sup>
Estados Unidos	527
Venezuela	250

3. Las CPC no mencionadas en el párrafo 2 limitarán sus capturas a 200 t.
4. Por derogación de los párrafos 2 y 3, Japón se esforzará por limitar su captura total de atún blanco del Norte a un máximo del 4% en peso de su captura total de palangre de patudo en el océano Atlántico.
5. Cualquier parte no utilizada o exceso de captura de la cuota/límite de captura anual de una CPC podrá añadirse a/se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectivo antes o durante el año de ajuste, de la siguiente manera:

Año de captura	Año de ajuste
2012	2014
2013	2015
2014	2016
2015	2017
2016	2018

<sup>1</sup> La Unión Europea transferirá 20 t de su cuota a Venezuela en 2014.

<sup>2</sup> Taipei Chino transferirá 100 t de su cuota a San Vicente y las Granadinas en 2014, 2015 y 2016.

<sup>3</sup> Taipei Chino transferirá 200 t de su cuota a Belice en 2014, 2015 y 2016.

Sin embargo, el máximo remanente que una Parte puede traspasar en un año determinado no podrá superar el 25% de su cuota de captura inicial.

Si en un año cualquiera los desembarques combinados de las CPC superan el TAC de 28.000 t, la Comisión volverá a evaluar la recomendación de atún blanco del Norte en su próxima reunión, y recomendará medidas de conservación adicionales cuando proceda.

- 6 La *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte* [Rec. 98-09] sigue vigente.
- 7 El SCRS llevará a cabo una evaluación de este stock en 2016 y facilitará asesoramiento a la Comisión sobre las medidas de ordenación apropiadas para alcanzar y mantener los objetivos del Convenio. Para respaldar este trabajo, las CPC deberían fomentar un programa científico para recopilar datos/información sobre cambios en la distribución y/o rutas migratorias y sobre los factores que influyen en dichos cambios.

Con carácter prioritario, el SCRS continuará desarrollando un punto de referencia límite (LRP) y normas de control de la captura (HCR) para este stock con aportaciones de la Comisión. Las decisiones futuras sobre la ordenación del stock se tomarán de conformidad con el LRP y las HCR.

- 8 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte* [Rec. 11-04].

CONFIDENCIAL

Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura



MPPPA-17-Nº: 000797

Caracas, 19-06-17  
3DG17 0619424

Ciudadano

**Sr. LILLO MANISCALCHI**

Director ejecutivo de la Asociación Venezolana de Armadores Atuneros (AVATUN)

Presente.-

Me honra dirigirme a usted en la oportunidad de expresarle nuestro más cordial saludo y hacer a la vez referencia a la situación que presenta el atún albacora o atún blanco del norte (*Thunnus alalunga*), dentro de la Zona de Convenio para la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA).

A este respecto, distraigo su atención para informarle que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) de la CICAA recomendó, luego de la evaluación practicada en 2016, mantener el nivel de captura anual de 28.000 t anuales para alcanzar los objetivos del Convenio desde ahora hasta 2020 inclusive. En tal sentido, Venezuela deberá mantener una cuota de captura de 250 t, según recomendación 13-05 (anexa) para dicha especie.

En vista de los montos pescados en exceso por Venezuela de ésta especie en años anteriores, se presentó un Plan de Acción ante la CICAA para la recuperación de los mencionados excesos, en este sentido se estableció una cuota máxima anual permisible de 200 t anuales, como medida de control para toda la flota atunera venezolana cañera, cerquera y palangrera que opera en el área del Mar Caribe y Océano Atlántico, obstante disponer la República Bolivariana de Venezuela de una cuota límite anual asignada por la CICAA.

Con base en lo anterior, le indico que a la fecha y de acuerdo con los últimos datos verificados por el Ministerio del Poder Popular para la Pesca y Acuicultura en 2017, la captura de albacora por la flota industrial palangrera ha sobrepasado la cuota en cuestión, por lo que se ha decidido establecer a partir de la presente fecha descartes de los ejemplares de ALB, tal y como se han venido efectuando desde el año 2013. Esta acción ha permitido disminuir los montos pescados en exceso correspondiente a años anteriores, demostrando así el país su

**"CHÁVEZ VIVE..." "... LA PATRIA SIGUE"  
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS  
¡Pueblo pescador forjando futuro!**

Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Piso 17 Teléfono 0212) 5731055 Twitter: @MinPesca / Correo Electrónico:  
vicepropesca@gmail.com

CONFIDENCIAL

compromiso con el cumplimiento de las disposiciones internacionales en materia de ordenación y conservación de recursos.

Considerando todo lo expuesto, agradecería hacer extensiva esta información a los armadores afiliados a esa Asociación, indicándoles que a partir de la recepción de la misma quedan sujetos a esta medida, procediendo el INSOPESCA a hacer el debido control en puerto, la revisión de las bitácoras y los muestreos biológicos que correspondan.

Sin otro particular al cual hacer referencia, quedo a sus gratas órdenes en el Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

**ALM. GILBERTO A. PINTO BLANCO**

**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**

(Decreto N° 2.723 de fecha 19 de febrero de 2017 Publicado en la Gaceta Oficial extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.286 de fecha 19 de febrero de 2017)

GPB/MCS/NT/Jg

Anexo: Recomendación 13-05 de la CICAA

**"CHÁVEZ VIVE..." "... LA PATRIA SIGUE"  
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS  
¡Pueblo pescador forjando futuro!**

Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Piso 17 Teléfono 0212) 5731055 Twitter: @MinPesca / Correo Electrónico:  
[vicepropesca@gmail.com](mailto:vicepropesca@gmail.com)

CONFIDENCIAL

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT SOBRE EL PROGRAMA  
DE RECUPERACIÓN DEL ATÚN BLANCO DEL ATLÁNTICO NORTE**

*RECORDANDO* la Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte [Rec. 98-08] de 1998, la Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del Norte para el período 2008-2009 [Rec. 07-02], la Recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación para el atún blanco del Atlántico norte [Rec. 09-05] y la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte [Rec. 11-04];

*CONSTATANDO* que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones en niveles que permitan la captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS);

*CONSIDERANDO* que en la evaluación de stock de 2013 del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) se llegó a la conclusión de que el stock de atún blanco del norte está sobrepescado pero no experimentando sobrepesca y se recomendó un nivel de captura de no más de 28.000 t para alcanzar los objetivos de ordenación del Convenio desde ahora hasta 2020 inclusive;

*RECORDANDO* la importancia de que todas las flotas que participan en la pesquería de atún blanco del Norte presenten los datos requeridos (captura, esfuerzo y captura por talla) de sus pesquerías para su transmisión al SCRS;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Establecer un total admisible de captura (TAC) de 28.000 t para 2014, 2015 y 2016.
- 2 Este TAC anual se asignará entre las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) de ICCAT de la siguiente manera:

Parte	Cuota (t)
Unión Europea	21.551,3 <sup>1</sup>
Taipei Chino	3.271,7 <sup>2,3</sup>
Estados Unidos	527
Venezuela	250

- 3 Las CPC no mencionadas en el párrafo 2 limitarán sus capturas a 200 t.
- 4 Por derogación de los párrafos 2 y 3, Japón se esforzará por limitar su captura total de atún blanco del Norte a un máximo del 4% en peso de su captura total de palangre de patudo en el océano Atlántico.
- 5 Cualquier parte no utilizada o exceso de captura de la cuota/límite de captura anual de una CPC podrá añadirse a/se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectivo antes o durante el año de ajuste, de la siguiente manera:

Año de captura	Año de ajuste
2012	2014
2013	2015
2014	2016
2015	2017
2016	2018

<sup>1</sup> La Unión Europea transferirá 20 t de su cuota a Venezuela en 2014.

<sup>2</sup> Taipei Chino transferirá 100 t de su cuota a San Vicente y las Granadinas en 2014, 2015 y 2016.

<sup>3</sup> Taipei Chino transferirá 200 t de su cuota a Belice en 2014, 2015 y 2016.

Sin embargo, el máximo remanente que una Parte puede traspasar en un año determinado no podrá superar el 25% de su cuota de captura inicial.

Si en un año cualquiera los desembarques combinados de las CPC superan el TAC de 28.000 t, la Comisión volverá a evaluar la recomendación de atún blanco del Norte en su próxima reunión, y recomendará medidas de conservación adicionales cuando proceda.

- 6 La Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte [Rec. 98-08] sigue vigente.
- 7 El SCRS llevará a cabo una evaluación de este stock en 2016 y facilitará asesoramiento a la Comisión sobre las medidas de ordenación apropiadas para alcanzar y mantener los objetivos del Convenio. Para respaldar este trabajo, las CPC deberían fomentar un programa científico para recopilar datos/información sobre cambios en la distribución y/o rutas migratorias y sobre los factores que influyen en dichos cambios.

Con carácter prioritario, el SCRS continuará desarrollando un punto de referencia límite (LRP) y normas de control de la captura (HCR) para este stock con aportaciones de la Comisión. Las decisiones futuras sobre la ordenación del stock se tomarán de conformidad con el LRP y las HCR.

- 8 Esta Recomendación sustituye a la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte [Rec. 11-04].